

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-2689 *Citación para notificación por comparecencia de valoración de bienes embargados y requerimiento de entrega de títulos de propiedad. Expediente 13286/2002.*

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la unidad de Recaudación en vía ejecutiva del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Ante la imposibilidad material de poder notificar la valoración de bienes embargados y requerimiento entrega títulos de propiedad que más abajo se transcribe, a los posibles herederos conocidos, desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos de don José Revilla Diego, fallecido el día 13 de enero de 2005, según certificación registral obrante en el expediente incoado, practicada dentro del expediente ejecutivo de apremio de referencia, seguido frente a doña Revilla Diego Rosa, con NIF: 13775885N, sobre la parte de herencia yacente correspondiente; se requiere a los descendientes de éste y demás interesados de su estirpe, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el art. 112.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido.

"En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra la herencia yacente y herederos conocidos, desconocidos e inciertos de doña Revilla Diego Rosa, con NIF: 13775885N, casada con don Santamaría Ruiz Ramón, por débitos para con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 11 de noviembre de 2014, la siguiente:

Diligencia de valoración: Habiendo sido valorados los bienes Inmuebles embargados, por diligencias de fechas 30 de marzo de 2006 y 16 de noviembre de 2009, de la que ya fueron notificados, cuya tasación ha sido efectuada por profesional técnico especializado perteneciente a Arquitecto Técnico Municipal, de los Bienes Inmuebles embargados por la Agencia Ejecutiva Municipal; se les comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la tasación inicial efectuada, el valor de los inmuebles que nos ocupan se corresponden con:

Finca nº 5.487.

Calificación del suelo de ubicación, respecto al plan general de ordenación urbana: urbana.

Antigüedad: 94 años (aprox).

Estado de conservación relativo: normal.

Precio medio estimado por m² de construcción o superficie, según valor de mercado en la zona de ubicación, y características de la edificación o parcela: 916,0840 €/m².

Importe valoración: 59.545,46 €.

Estando a su disposición en la oficina municipal actora, el informe detallado, del que se extraen los resultados globales reflejados, para su examen y comprobación oportuna si fuera necesario.

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, representante o en su caso interesados, para que en el término de tres días, si reside en este municipio o de quince días, en

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus bienes inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el artículo 98 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Lo que les traslado para su conocimiento y efectos".

El acto que se les notifica como posibles herederos conocidos, desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa por plazo de seis meses, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Descripción de los bienes valorados:

El piso primero de: una casa de suelo a cielo, radicante en esta ciudad de Santander, Barrio y sitio de San Simón de Abajo, después calle de Travesía de San Simón, señalada con el número once, antes nueve, y en la actualidad calle Laredo, número once. La casa se compone de planta baja y tres pisos y bohardilla, mide cinco metros ochenta y cinco centímetros de frente por diez metros cincuenta y nueve centímetros de fondo, linda: por su frente al Sur, con dicha calle; Norte o espalda, con terreno de esta pertenencia destinado a servicio de paso y luces; al Este o derecha, casa de herederos de don Luis Dumois y don Jacinto Noriega; y al Oeste o izquierda, casa número siete, hoy nueve, de esta pertenencia, o sea, don Guillermo Isequilla, antes herederos de Tomás Cagigal. Referencia Catastral: 5330427VP3153A0002IP.

Se halla inscrita al libro 374 Reg. 1, folio 54, finca 5487

Santander, 24 de febrero de 2015.

El recaudador general,
Manuel Fuente Arroyo.

2015/2689

CVE-2015-2689